



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Director Regional requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del centro Agroforestal y Acuícola Arapaima lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Director Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: ***“Prestar los servicios profesionales para desarrollar acciones y estrategias encaminadas al cumplimiento de los compromisos de la Entidad frente a la Política Pública de Atención a Víctimas de la violencia, en especial los relacionados los servicios institucionales que se brindan desde la Agencia Pública de Empleo”***.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Puerto Asís, a los 03 días de noviembre 2021


WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional

Proyecto: Jenny Alexandra Arjona Culma – Enlace Programa Víctimas

Revisó: Olga Lucia Benavidez- Talento Humano

Vo.Bo: Orlando Diaz Aguirre, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo mixto.